



D. Javier Parejo Bueno, Jefe de Servicio de Universidad y Emprendimiento, de la Dirección General de Universidad de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura,

INFORMA

Que, mediante Resolución de 24 de abril de 2025, de la secretaria General de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 81 de 29 de abril de 2025, se acuerda la apertura de un periodo de audiencia e información pública para presentación de alegaciones o sugerencias por un plazo de 7 días hábiles, sobre el “proyecto de decreto por el que se establecen las bases reguladoras de las becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias para la ciudadanía de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria para el curso académico 2024/2025”, iniciándose dicho plazo el 30/04/2025 y finalizando el 09/05/2025.

Que, dentro del plazo establecido para la presentación de sugerencias al trámite de audiencia e información pública, la ciudadana D^a. ROSA DUQUE MORGADO, con correo: rosaduemorgado@gmail.com, a través del canal TUATENCIÓN formula la siguiente propuesta:

“Soy madre de una chica muy estudiosa, cursa primero de filología inglesa, no nos dan beca. Trabajo de cocinera en la Junta y mi marido es guardia civil, somos clase obrera, me gustaría proponer que también den algo de beca a los universitarios con notas muy buenas. Premiar a la gente que estudia y es excelente. Más de un 8 y medio de media, por ejemplo. Muchas gracias.”

Que, el proyecto de Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de las becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias para la ciudadanía de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria para el curso académico 2024/2025, en su artículo 4 expresa, entre otros, el siguiente requisito:

Csv:	FDJEXL3ZZCHY72LSARAUBTVJNTMVMR	Fecha	09/05/2025 12:39:03
Firmado Por	JAVIER PAREJO BUENO - J. Serv. Universidad Y Emprendimiento		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



- Acreditar la resolución de la beca del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, en el curso 2024/2025, con alguno de los siguientes estados:
 - a) Concedida solo con el componente de matrícula.
 - b) Concedida únicamente con los componentes de matrícula y excelencia académica.
 - c) Denegada exclusivamente por superar los umbrales patrimoniales.

Los solicitantes que acrediten la denegación de la beca del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes por superar exclusivamente los umbrales patrimoniales deberán tener una nota media de 8,00 puntos o superior en el curso anterior.

Que, las mencionadas bases reguladoras de la Junta de Extremadura amparan en el curso 2024/2025 a los solicitantes que tienen denegada la beca del Ministerio por superar los umbrales patrimoniales y acreditan una nota media mínima de 8 puntos, si bien como la convocatoria estatal ha subido un 5 % los umbrales de renta establecidos para dicho curso 2024/2025, se considera que con esta subida ya tienen cabida muchas más familias extremeñas que en convocatorias anteriores no podían acceder a estas ayudas por superar los umbrales de renta los ingresos de la familia.

Se concluye que las nuevas bases reguladoras continuarán su tramitación, en las que quedan recogidas parcialmente las aportaciones formuladas por D^a. ROSA DUQUE MORGADO, ya que los destinatarios de estas ayudas, entre otros, son alumnos universitarios que acrediten una nota media mínima de 8 puntos.

Y para que conste, y a efectos de dar respuesta a la propuesta n° PP-212-2024 presentada por la ciudadana D^a. ROSA DUQUE MORGADO a través del canal TUATENCIÓN, se emite el presente informe, a fecha de firma.

Csv:	FDJEXL3ZZCHY72LSARAUBTVJNTMVMR	Fecha	09/05/2025 12:39:03
Firmado Por	JAVIER PAREJO BUENO - J. Serv. Universidad Y Emprendimiento		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2

